Contrato N° 003/2012
ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA

Entre el **PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Capitán Pedro Villamayor e/ Nicolás Blillof y Teófilo del Puerto, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. MEDES MENDOZA, Director del Proyecto** y la **Sra. LOURDES CAÑETE DE OJEDA, Responsable Contable, con Cédula de Identidad N° 821.109 y 637.960, respectivamente**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BBO LOGISTICS S.A.**, domiciliada en Teodoro S. Mongelos N° 3545 c/ Solar Guaraní, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DARÍO OLMEDO, en carácter de Representante Legal**, con Cédula de Identidad N° 2.346.757, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA (SISTEMA DE COMUNICACIÓN)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Central Telefónica (Sistema de Comunicación)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Lic. Lourdes Cañete de Ojeda
Responsable Contable

Medes Justo Mendoza
Director del Proyecto

previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico 536 – Equipos de Comunicaciones y Señalamientos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, **HASTA LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL GUARANÍES (GS. 193.833.000.-).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247.097

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/12, convocado por la DNCP, según resolución N° 1265/12. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Adjudicación N° 1818**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Lista de bienes Adjudicados

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Sistema IP PBX de acuerdo a las especificaciones técnicas, Con todos los materiales, accesorios y mano de obra de instalación	Panasonic	Malaysia	Unidad	1	Caja	134.622.000	134.622.000
2	Teléfonos IP ejecutivos	Panasonic	Malaysia	Unidad	11	Caja	1.701.000	18.711.000
3	Teléfono IP operadora	Panasonic	Malaysia	Unidad	2	Caja	2.835.000	5.670.000
4	Consola IP Operadora	Panasonic	Malaysia	Unidad	2	Caja	1.215.000	2.430.000
5	Gateway IP de acuerdo a las especificaciones técnicas Con todos los materiales, accesorios y mano de obra de instalación	Panasonic	Malaysia	Unidad	1	Caja	32.400.000	32.400.000
							Precio Total	**193.833.000**

Lic. Lourdes Cañete de Ojeda
Responsable Contable

EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO
APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY
CONVENIO MIC/UE
DCI-ALA/2007/19-481

Medes Justo Mendoza
Director del Proyecto

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

5.4. Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Proyecto AIEP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Industria y Comercio.

5.5. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en el **BANCO ITAPUA N° de cuenta: 108002816**

BRO

Lic. Lourdes Cañete de Ojeda
Responsable Contable

EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO
APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY
CONVENIO MIC/UE
DCI-ALA/2007/19-481

Medes Justo Mendoza
Director del Proyecto

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

PROVEEDOR	CONTRATANTE	
BBO LOGISTICS	Lic. Lourdes Cañete de Ojeda Responsable Contable	Mendes Justo Mendoza Director del Proyecto